

Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid) y en la página web «www.mtas.es» (Menú: »Punto de información administrativa/Oposiciones y concursos / M.T.A.S. y sus OO.AA.»).

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Orden la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Quinto.—Finalizado el plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Sexto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 31 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, s/n, 28040 de Madrid.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Octavo.—Las subsanaciones a las listas que ahora se publican, por parte de aquellos aspirantes que quieran participar en el proceso convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, deberán dirigirse a la mayor celeridad al citado Ministerio, Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Listado de aspirantes excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos. Orden APU/3759/2007, de 12 de diciembre (BOE del 21)

DNI	Apellidos y nombre	Exclusión	Programa
09442718	Hevia Miyar, Agustín	3	1
45105368	Pérez Cañero, Laura	2	
51889029	Rodríguez García, José Javier . .	1 y 2	
33504504	Sacristán Romero, Francisco . .	4	1
00685994	Sánchez Martín, Rocío	1	3

Causas de exclusión:

1. No abonar correctamente los derechos de examen.
2. No hacer constar el programa en la casilla 16.
3. No aportar la declaración jurada de carecer de rentas superiores al SMI.
4. No aportar el certificado del Servicio Público de Empleo.

4224

ORDEN APU/570/2008, de 21 de febrero, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la de aspirantes excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden APU/3752/2007, de 12 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus organismos autónomos, se acuerda:

Primero.—Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (avenida de los Reyes Católicos, 4, Madrid) y podrá consultarse igualmente en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, www.aecid.es.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Orden la relación provisional de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, avenida de los Reyes Católicos número 4, de Madrid, el día 31 de mayo de 2008, a las 10 horas.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos necesariamente del documento de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Acceso libre				
Apellidos y nombre	DNI	Forma de acceso	Número de programa	Causa exclusión
Sacristán Romero, Francisco.	33504504-J	B	1	(1)
Bonilla Calero, Ana Isabel.	50981640-R	B	2	(2)

Causas de exclusión:

1. No aportar certificado autenticado de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
2. No acreditar pago de tasas ni causa de exención del pago de las mismas.